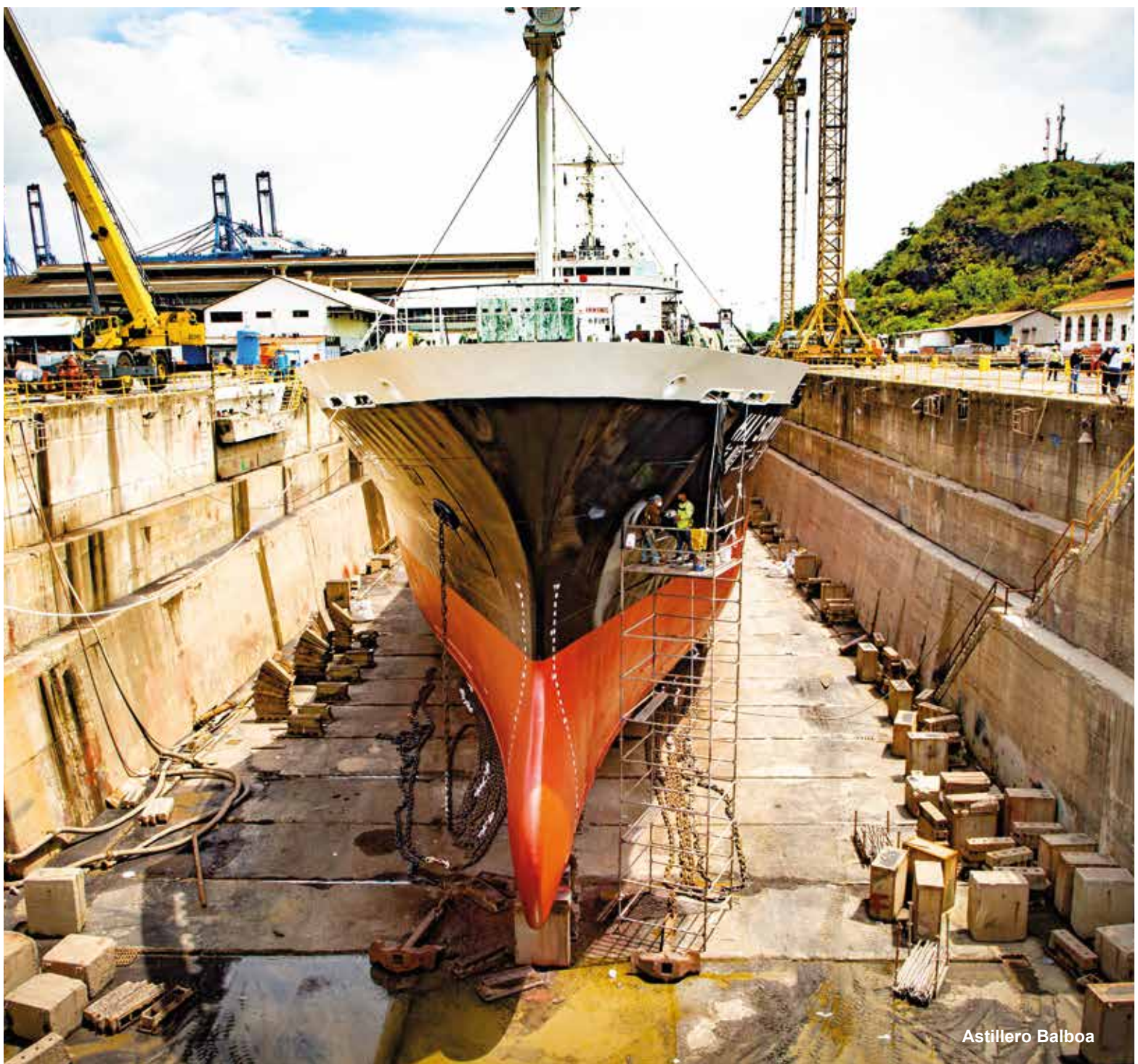




AMP *Informa*

Marzo 2021
Edición Mensual

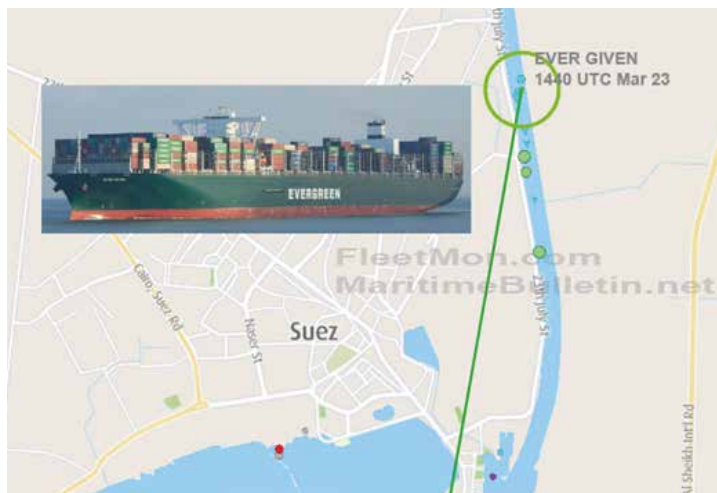


Astillero Balboa

Informativo

AMP BUSCA DETERMINAR LAS POSIBLES CAUSAS DEL ENCALLAMIENTO DEL PORTA-CONTENEDORES EVER GIVEN EN EL CANAL DE SUEZ

Informes preliminares indican que la nave EVER GIVEN, con número IMO: 9811000, perteneciente al Registro de Buques de Panamá, aproximadamente a las 5:40 a.m. (UTC) cuando transitaba por el Canal de Suez, a pesar de los fuertes vientos y una tormenta de arena, con dos pilotos a bordo (titulares en Suez), sufrió problemas en su máquina que afectaron su maniobrabilidad y aún no se han determinado las razones que ocasionaron su encallamiento.



Hasta el momento no existe contaminación ni heridos, solamente algunos daños estructurales en el buque.

El Registro Panameño, expresó su preocupación por el estado del buque, teniendo en cuenta la importancia estratégica del lugar donde se registró el incidente, por este motivo el equipo del Departamento de Investigación y Asuntos Marítimos (DIAM) de la DGMM se mantiene en contacto con los operadores de la nave y con Egyptian Authority for Maritime Safety (EAMS).

REALIZAMOS GIRA EXTRAORDINARIA DE EMISIÓN DE LICENCIAS DE MARINO EN AGUAS NACIONALES EN PUERTO COQUIRA.

Hasta la fecha se han capacitado a más de 425 personas y unas 370 han logrado obtener su licencia de marino de aguas nacionales.

Los asistentes recibieron preparación en técnicas de supervivencia, seguridad marítima, primeros auxilios, prevención y lucha contra incendio, nomenclatura náutica y los protocolos de bioseguridad como prevención del coronavirus (COVID-19).

Después de la capacitación teórica, se realizó una evaluación práctica, y se procedió con la entrega de las licencias.



Los días 24, 26 y 28 de mayo de 2021, el personal de la Dirección General de Gente de Mar (DDGM) estará nuevamente en el puerto de Coquira y en Chimán.

Esta es una muestra de la importancia del programa que lleva adelante la Dirección General de la Gente de Mar (DGGM), que le abre puertas a la gente de mar y a pescadores, que conocen el oficio pero que no cuentan con sus documentos reglamentarios.

Informativo

EL REGISTRO DE BUQUES DE PANAMÁ ANUNCIA CONSULTA DE MERCADO PARA EL SUMINISTRO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA LRIT

El alcance de este proyecto se basa en la obtención de información de compañías interesadas en el suministro de todos los componentes requeridos para implementar el Centro de Identificación y Seguimiento de Buques, en estricto cumplimiento de las normas LRIT de la Organización Marítima Internacional (OMI) y otros servicios conexos incluyendo lo siguiente:

- Servicios de Centro Nacional de Datos (CND) de Panamá con facilidades de recuperación en caso de desastre.
- Servicios de Proveedor de Servicios de Aplicaciones (ASP) reconocido de Panamá, incluyendo la contratación de los Proveedores de Servicios de Comunicaciones (CSP).

- Servicio de identificación y seguimiento de naves de servicio interior.
- Servicio de identificación y seguimiento de naves de pesca en servicio internacional.
- Servicio de investigación de antecedentes de buques.
- Servicio de recepción de alertas y pruebas SSAS.

Es política de la Autoridad Marítima de Panamá la mejora continua de sus procesos y la implementación de mejores prácticas, por lo que se ha brindado un aumento en la seguridad marítima producto de la implementación de este sistema. Es por ello que se busca extender esas medidas de seguridad a la flota de servicio interior y a todas las naves que operan en nuestras aguas jurisdiccionales.


REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

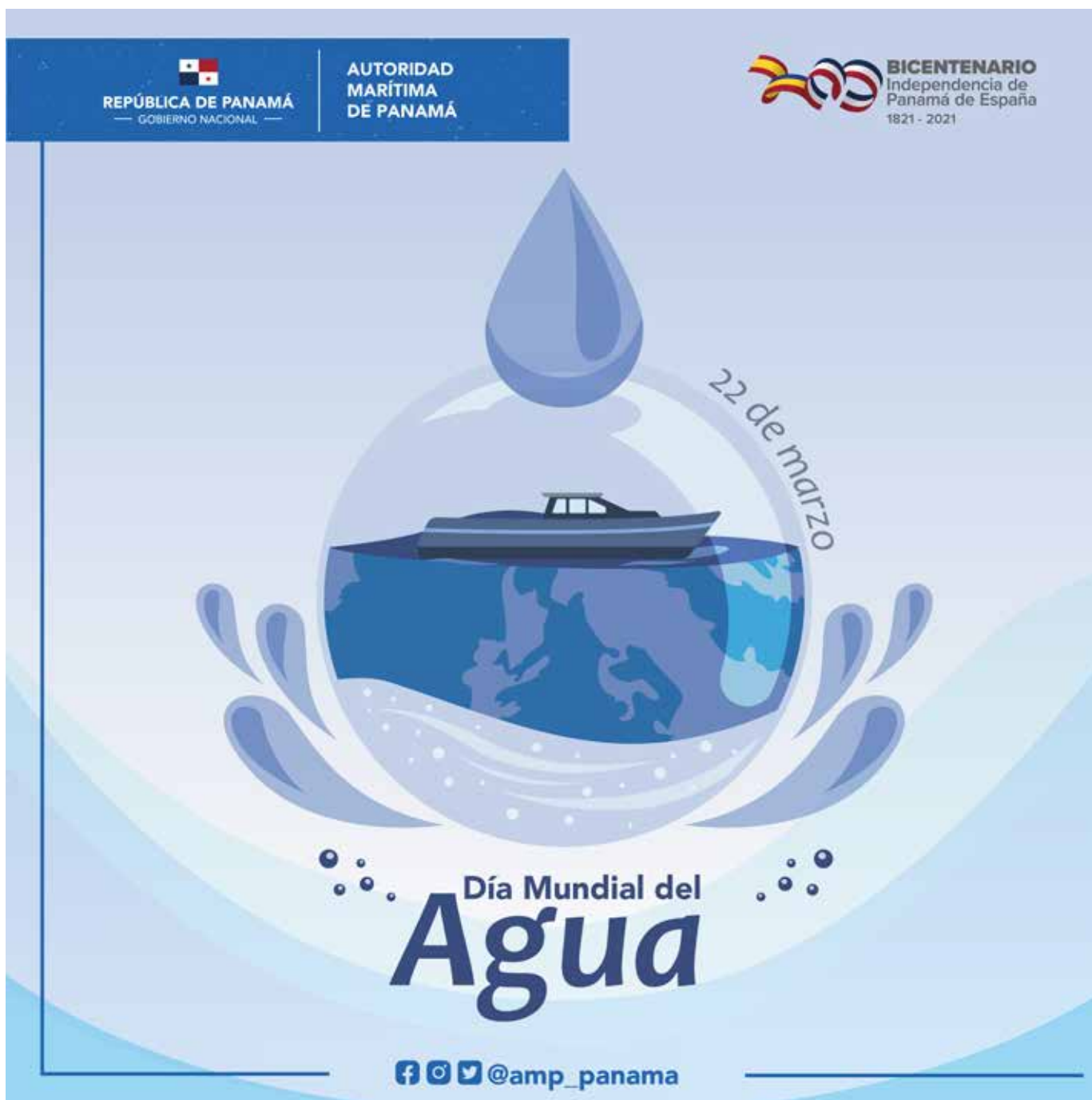
AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ


BICENTENARIO
Independencia de Panamá de España
1821 - 2021

SUMINISTRO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA LRIT
CONSULTA DE MERCADO

Para mayor información, hemos habilitado un enlace en
www.amp.gob.pa/consultas-en-linea/marina-mercante/servicios-lrit-consulta-de-mercado/

Anuncio



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

AUTORIDAD
MARÍTIMA
DE PANAMÁ

BICENTENARIO
Independencia de
Panamá de España
1821 - 2021

22 de marzo

Día Mundial del
Agua

f o t @amp_panama

Logro

PANAMÁ PIDE MEDIACIÓN PARA QUE MÁS DE 1.500 TRIPULANTES DE DIVERSAS NACIONALIDADES PUEDAN SER REPA- TRIADOS.

Panamá solicitó al secretario general de la Organización Marítima Internacional (OMI), Kitack Lim, que sea mediador y ayude a los trabajadores del mar y propietarios de buques con relación a una crisis con naves que ocurre en el Lejano Oriente.

Esta situación afecta a unos 74 buques y a más de 1,500 tripulantes de diversas nacionalidades que están confinados en sus embarcaciones en puertos y aguas de la República Popular China. Estos buques están completamente cargados con carbón importado de Australia.



Los hechos han sido divulgados por diferentes medios de comunicación y aunque los armadores han enviado solicitudes a los gobiernos de la República Popular China y Australia, la condición no ha variado.

EMPRESAS INTERESADAS EN EL ASTILLERO DE BALBOA VISITARON SUS INSTALACIONES.

La Autoridad Marítima de Panamá (AMP) llevó a cabo la visita al sitio de las empresas y consorcios, como parte del proceso de contratación pública del Servicio para la Operación del Astillero de Balboa, que incluye: la Rehabilitación, Desarrollo y Administración, bajo el número de acto 2021-2-03-0-08-LV-008104, el cual se encuentra disponible en el portal de Panamá Compras.



A la visita asistieron 12 empresas, entre nacionales y extranjeros, interesadas en el acto público, destacamos la importancia que tiene el astillero, al tener la capacidad para atender buques Panamax en uno de sus diques, por lo que es considerado un activo muy importante para la industria marítima auxiliar.

La reunión de homologación del pliego de cargos de la licitación para la Operación del Astillero de Balboa, se realizará el próximo 5 de abril del presente año en las instalaciones de la Autoridad Marítima de Panamá.

Informativo

REQUISITOS PARA LICENCIAS DE AGUAS INTERNACIONALES: CAPITÁN DE YATE (HASTA 200TAB), CAPITÁN DE YATE (HASTA 500TAB), CAPITÁN DE YATE SIN LÍMITE DE TONELAJE

La Autoridad Marítima de Panamá (AMP), mediante la Resolución J.D. N° 089-2020 del jueves 26 de noviembre de 2020, publicada en Gaceta Oficial el pasado 8 de enero de 2021, “por la cual se aprueba la creación del servicio marítimo auxiliar de arrendamiento de yates, que le permitirá a los usuarios el alquiler de un yate no tripulado o mediante una empresa que pueda brindarle el servicio incluyendo la tripulación”, establece las bases para un modelo de negocio que permitirá a los dueños de yates así como a los operadores, percibir ingresos a través de otra modalidad económica.



Solamente en el corredor el Caribe Oriental circulan anualmente alrededor de 10 mil veleros y yates, es por ello que se estima, según cálculos de la Organización de Turismo del Caribe que este mercado en los próximos 5 años, tendrá un crecimiento cercano al 30%, el cual se verá reflejado en el aumento de los Yacht Charter.

Los requisitos establecidos por la Autoridad Marítima de Panamá para la expedición de licencias

para marinos de Aguas Internacionales se encuentran basados en el cumplimiento de estándares internacionales establecidos en atención al Convenio Internacional de Formación, Titulación y Guardia de la Gente de Mar, enmendado (STCW'78, enmendado), en función de las necesidades formativas de la gente de mar.

Entre las licencias vigentes que pueden tramitarse, se encuentran: Capitán de yate/nave de placer hasta 200 TAB (toneladas de arqueado bruto); Capitán de yate hasta 500 TAB (toneladas de arqueado bruto); Capitán de yate sin límite de tonelaje.

Requisitos generales para todas las licencias de Aguas Internacionales:

Solicitud para certificados y refrendos para la gente de mar (debidamente completada y firmada por el solicitante en tinta negra).

Una (1) fotografía a color, 4 x 4 cm (hombros y cara expuesta, sin sombrero, fondo blanco) tomada recientemente (no más de seis (6) meses), adjuntarla al formulario de solicitud.

La gente de mar que presente la solicitud personalmente ante la Oficina de Atención al Cliente de la Autoridad Marítima de Panamá localizada en la República de Panamá o en Consulados, deberán omitir el primer y segundo paso, toda vez que la foto y la firma serán capturada en nuestra oficina.

Documento original: pasaporte vigente (para extranjeros) o cédula de identidad personal vigente (para panameños).

Certificado Médico de acuerdo con la Regla I/9 del STCW'78, enmendado y al CTM 2006 (documento original).

Toda solicitud presentada al Departamento de Titula-

Informativo

ción (Dirección General de Gente de Mar de la Autoridad Marítima de Panamá oficinas principales en Panamá) tiene un costo de US\$8.00, mediante estampado de máquina franquadora [en base al Artículo 55 de la Ley No.8 del 15 de marzo de 2010] o pago en las oficinas Dirección General de Ingresos (DGI) del Ministerio de Economía y Finanzas (traer recibo). En el caso de consulados/oficinas autorizadas, se cobrará adicional la suma de US\$10.00 por el manejo de cada proceso (revisión y manejo de documentos por el servicio).



Requisitos técnicos según tonelaje: Capitán de yate hasta 200 TAB (toneladas de arqueado bruto).

Certificado de Competencia vigente como Oficial a cargo de la Guardia de la Navegación hasta 500 TAB o Certificado de Idoneidad vigente o Curso de Capitán de Yate emitido por un Centro de Formación autorizado por una Administración Marítima dentro de la Lista Blanca de la OMI y sin restricción con la Autoridad Marítima de Panamá o Licencia como Oficial de Yate/Patrón de Yate con 12 meses de experiencia.

OMI 1.13- Primeros Auxilios-Conocimientos básicos.

OMI 1.19- Técnicas de supervivencia personal.

OMI 1.20- Prevención y lucha contra incendios.

OMI 1.21- Seguridad personal y responsabilidades sociales.

Requisitos técnicos según tonelaje: Capitán de yate hasta 500 TAB (toneladas de arqueado bruto)

Certificado de Competencia vigente como Oficial a cargo de la Guardia de la Navegación hasta 500 TAB o Certificado de Idoneidad vigente o Curso de Capitán de Yate o Licencia como Oficial de Yate/Patrón de Yate con 12 meses de experiencia.

Carta de empleo, solicitando la posición.

OMI 1.13- Primeros Auxilios-Conocimientos básicos.

OMI 1.19- Técnicas de supervivencia personal.

OMI 1.20- Prevención y lucha contra incendios.

OMI 1.21- Seguridad personal y responsabilidades sociales.

Curso de marinero de primera de puente, Regla II/5 o Marineros que formen parte de la Guardia de la Navegación, Regla II/4 o Certificado de Competencia vigente como Oficial a cargo de la Guardia de la Navegación sobre 500 TAB. 12.8. OMI 1.25- Título de operador general del SMSSM.

OMI 1.23- Suficiencia en el manejo de embarcaciones de supervivencia y botes de rescate (que no sean botes de rescate rápidos).



OMI 2.03- Formación avanzada en la lucha contra incendios.

OMI 1.14- Primeros auxilios sanitarios.

Informativo

OMI 1.07- La navegación con radar, punteo radar y utilización del APRA – La navegación con radar a nivel operacional.

Capitán de yate: sin límite de tonelaje

Certificado de Competencia vigente como Primer Oficial de Puente (Regla II/2) o Certificado de Idoneidad o Licencia como Oficial de Yate/Patrón de Yate con 12 meses de experiencia de hasta 500 TAB.

Carta de empleo, solicitando la posición.

OMI 1.13- Primeros Auxilios-Conocimientos básicos.

OMI 1.19- Técnicas de supervivencia personal.

OMI 1.20- Prevención y lucha contra incendios.

OMI 1.21- Seguridad personal y responsabilidades sociales.

Curso de marinero de primera de puente, Regla II/5

o Marineros que formen parte de la Guardia de la Navegación, Regla II/4 o Certificado de Competencia vigente como Primer Oficial de Puente (Regla II/2).

OMI 1.25- Título de operador general del SMSSM.

OMI 1.23- Suficiencia en el manejo de embarcaciones de supervivencia y botes de rescate (que no sean botes de rescate rápidos).

OMI 2.03- Formación avanzada en la lucha contra incendios.

OMI 1.14- Primeros auxilios sanitarios.

OMI 1.08- Radar, APRA, trabajo en equipo en el puente y búsqueda y salvamento – La navegación con radar al nivel de gestión.

Certificado de idoneidad: Documento emitido por una Administración Marítima que acredita para esta posición.

Mes de la

Mujer

Marzo


GENERACIÓN IGUALDAD
UNA DE LAS ESTRATEGIAS DEL GOBIERNO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN SOCIAL


REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ

Anuncio


REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

**AUTORIDAD
MARÍTIMA
DE PANAMÁ**

 **BICENTENARIO**
Independencia de
Panamá de España
1821 - 2021

Felicidades a la
Ciudad de Colón
Por sus 169 años
de Fundación



Fundado el 27 de Febrero

 @amp_panama